

en todos los campos de batalla de la Europa, en vano habrían gastado millones en subsidios. Los motivos que han llevado á Guillermo á armar la Europa contra Luis XV deben inducir también á todos los príncipes que quieran guardar su independencia y mantener la unidad de la monarquía austriaca. ¿Por qué se ha manifestado Francia contraria á la *Pragmática Sanción*? Porque el poder del Austria es una barrera que contiene la ambición desmesurada de los Borbones. Por esto mismo esta potencia es una garantía para los Estados marítimos. Inglaterra está tan interesada en evitar la división de la monarquía austriaca como en evitar su conquista, porque la división produciría el mismo efecto, puesto que destruiría al Austria como potencia preponderante en Alemania. En lugar de debilitarla, decían los Ingleses, es preciso, por el contrario, fortalecerla, haciendo el imperio hereditario en su casa (1).

Bajo el punto de vista del interés político, nada más legítimo y más útil que las garantías que tendían á asegurar la unidad y la fuerza del Austria. ¿Qué importa que fuesen contrarias al derecho de los príncipes interesados? ¿Hay cuestión de derecho entre los príncipes? ¿Había dictado el derecho los tratados de reparto de la monarquía española? ¿Fue el derecho el que sublevó á Europa contra Luis XIV, después que hubo aceptado el testamento de Carlos II? Fue el interés, y en el siglo XVIII se cifraba en la conservación del equilibrio. Acerca de este punto no había más que una opinión en el mundo político. Ahora bien; si alguna vez el equilibrio estaba comprometido, era ciertamente con la destrucción de la Casa de Austria. Indudablemente, si sobre sus restos se hubiera podido levantar la unidad de la Alemania, la libertad habría ganado en ello así como la independencia de los pueblos. Pero en el último siglo, esta idea, que en nuestros días conmueve con tanta fuerza á la raza alemana, no había aún entrado en la conciencia de la nación y mucho menos podía apreciarla la diplomacia. Según ella, no había más que una potencia en Alemania capaz de hacer frente á Francia, el Austria. El mantenimiento de la monarquía austriaca era, pues, según confesión unánime de los políticos, una condición necesaria del equilibrio, es decir, de la libertad de Europa.

(1) CHESTERFIELD, *Letters to his son*, t. III, p. 340.

En este interés se fundaba Carlos VI; y murió tranquilo, porque las garantías que había negociado estaban en armonía con el interés general de Europa. No había más que una potencia cuya ambición era de temer: Carlos VI creyó haberla desarmado con un sacrificio que debió costarle muy caro; había cedido el reino de las Dos-Sicilias á los Borbones y la Lorena á Francia. Sin embargo, el único espíritu político que había en la corte de Viena, el príncipe Eugenio, no manifiesta confianza alguna en todas esas garantías, y decía al emperador que no conocía más que un medio de asegurar la ejecución de la *Pragmática Sanción*, dejar á su heredera un ejército de 180.000 hombres para defender sus derechos. Federico II, que refiere este hecho, tenía muy buenas razones para ser del parecer del príncipe Eugenio: "Todas las garantías de los tratados, dice, son como obras de filigrana, propias más bien para satisfacer los ojos que para el servicio y utilidad que prometen," (1). Jamás la política real se mostró más pérfida, más criminal. El tratado por el cual Luis XV garantizó la *Pragmática Sanción* fué firmado el 28 de Noviembre de 1738, y en 1740 Francia se puso á la cabeza de una coalición para despojar á la joven heredera de Carlos VI, cuyos derechos habían reconocido de antemano todos los príncipes coaligados, ¿qué digo? habían prometido con los más solemnes compromisos defender contra todo ataque. Con justa indignación censura un historiador moderno esta mala fe y estas bribonadas (2). La historia de la diplomacia en el siglo XVIII es como la crónica de un tribunal, con la diferencia que los príncipes que en ella figuran están coronados de laurel en lugar de ser condenados á la piqueta. Pero si falta la justicia, no es más que aparentemente. Los laureles se cambiarán bien pronto en espinas, y los triunfos en procesiones fúnebres. La revolución es la Némesis de la monarquía absoluta.

§ II.—Los pretendientes.

N.º 1.—Federico II.

El adversario más temible de Maria Teresa fué el joven príncipe que acababa de publicar una viva

(1) FEDERICO II, *Hist. de mi tiempo*, c. I y IX (*Obras*, t. II, página 4; t. III, p. 36).

(2) ZSCHOKKE, *Bayerische Geschichte* (*Obras históricas*, t. XII, página 92).

crítica de Maquiavelo. Parece que para practicar con más provecho la política del ilustre Italiano había hecho un estudio tan serio de él, antes de subir al trono. En realidad, como decimos más adelante, Federico II, aun cuando censuraba la mala fe con el ardor de un joven, no estaba lejos de entenderse con el gran doctor de la diplomacia moderna. No conocía más moral que la de la salvación pública, y una vez justificado el fin, todos los medios le parecían legítimos. ¿Qué es esto más que la doctrina de lo útil que implica la de la fuerza? ¿No es eso el maquiavelismo en su esencia?

Diez semanas después de la muerte de Carlos VI, Federico II invadió la Silesia; al mismo tiempo prodigaba á la joven heredera del último de los Hapsburgos palabras lisonjeras que parecían implicar el reconocimiento de todos sus derechos, y que por lo menos no revelaban la intención de negarlos. ¿Cuáles eran los títulos, los derechos de Federico? Tal es la primera cuestión que presentan los escritores modernos. Los historiadores prusianos responden á ella ampliamente, desarrollando hasta en sus menores detalles los derechos, mejor dicho, las pretensiones que los reyes de Prusia tenían sobre algunos ducados de la Silesia (1). Si el héroe prusiano pudiese resucitar, se admiraría de tanta ciencia. Prueba, sin embargo, una cosa, que el sentimiento del derecho, que estaba casi muerto en el siglo XVIII, se ha despertado en la conciencia general. Hagamos constar este inmenso progreso; una prueba entre mil de que no solamente se han perfeccionado nuestras artes y nuestras ciencias, sino que también nuestras ideas morales obedecen á la misma ley. Pero no llevemos nuestra conciencia moderna á lo pasado. ¿Para qué examinar las reclamaciones de Federico II, cuando él mismo las considera tan poco fundadas? Digamos solamente que los escritores alemanes que han examinado la cuestión con la mayor imparcialidad (2) dicen que las pretensiones de la Prusia eran más ó menos dudosas. No hay más que los historiadores de la corte, como es natural, que crean que la invasión de la Silesia era la reivindicación de un derecho incontestable, una especie de acción judicial (3). Federico II nos dirá lo que pensaba sobre ello.

(1) RANKE, *Preussische Geschichte*, t. II, p. 108 y siguientes.

(2) STENZEL, *Geschichte des preussischen Staats*, t. IV, páginas 105, 110.

(3) PREUSS, *Friedrich der Grosse*, t. I, p. 165 y siguientes.

El joven rey era corresponsal de un filósofo. Á Voltaire no le gustaban los conquistadores, y no tenía gran predilección por la diplomacia de los reyes. Si hubiera habido medio de persuadir á su amigo de que la invasión de la Silesia era la reivindicación de un derecho, Federico no hubiera dudado de emplearle. Se lee en una carta dirigida á Voltaire: "Mientras el arbitraje platónico del abad de Saint-Pierre no se realice, no queda más recurso á los reyes, para terminar sus cuestiones, que emplear las vías de hecho para arrancar á sus adversarios las justas satisfacciones á que no pueden llegar por otro medio," (1). En tesis general, esto es evidente. Pero ¿se creía Federico II formalmente en la necesidad de recurrir á las armas para obtener justicia? Escribió la historia de su tiempo, y era el lugar á propósito para exponer sus derechos sobre la Silesia. ¡Cosa notable! ni siquiera pensó en ello. La redacción primitiva, tal como fué comunicada á Voltaire, llamado á corregirla, no decía una sola palabra del derecho que los reyes de Prusia pretendían tener sobre una parte de la Silesia; decía sencillamente la verdad, como vamos á referirla. Tal vez la sencillez fuese orgullo: el rey se vanagloriaba de no deber la Silesia más que á su genio guerrero. Voltaire encontró las declaraciones de su regio amigo demasiado fuertes; le censuró abandonar el espíritu de moral por el espíritu de conquista, y recomendó á Federico que insistiese sobre los derechos reales que pertenecían á su casa y sobre la falta de justicia del emperador (2). El rey hizo justicia á esta crítica y habló en sus memorias de *los derechos incontestables* que tenía sobre la Silesia. Esto era para salvar las apariencias, sin concederlas gran importancia. Él mismo nos da á conocer su pensamiento íntimo.

El elector de Brandeburgo había tomado el título de rey el primer año del siglo XVIII, pero la monarquía prusiana no era aun más que una monarquía titular. ¿Qué era un reino de 2.000 leguas cuadradas con tres millones y medio de habitantes? Se ahogaba en medio de sus poderosos vecinos, Rusia, Austria y Francia; era casi una necesidad para Prusia avanzar ó retroceder. El nombre de monarquía inspiraba la ambición de engrandecerlo.

(1) Carta del 25 de Julio de 1742 (*Obras de FEDERICO II*, tomo XXII, p. 105.)

(2) Carta de Voltaire á Federico II, 1743 (*Obras de FEDERICO II*, tomo XXII, p. 130).—*Memorias de Voltaire* (*Obras*, t. LXIV, p. 198, edición de Renouard).

cerse, á fin de hacer del nombre una realidad. "Prusia era un reino, dice Federico, era un germen de ambición que pronto ó tarde debía fructificar. Había gloria en decidir que era una monarquía verdadera. Este sentimiento fué seguramente uno de los que fortificaron al rey en la gran empresa en que tantos motivos le comprometían. El padre de Federico, con su ejército de gigantes, que jamás veía el fuego, se había hecho ridículo como un rey de comedia. "Este era, continúa Federico, un poderoso motivo para dar al principio de su reinado muestras de vigor y de firmeza, á fin de hacer respetar su nación en Europa. Añádase á esto, dice el regio historiador, un ejército completamente dispuesto á obrar, recursos allegados y quizás el deseo de adquirir nombre," (1). La ocasión, esa providencia de los reyes, le incitaba á tomar las armas. La joven heredera de Carlos VI iba á encontrarse comprometida en una guerra inevitable con los pretendientes y los ambiciosos que codiciaban su herencia. Había ocasión de pescar en río revuelto. Federico creía que sería locura no aprovechar la ocasión de redondearse. "Cuando se tienen ventajas, ¿deben aprovecharse ó no? dice en la intimidad de la correspondencia. Si no las aprovecho, tengo entre mis manos un bien cuyo empleo desconozco. Si las aprovecho, se dirá que tengo la *habilidad* de servirme de la *superioridad* que tengo sobre mis vecinos," (2). Así, pues, si Federico se decidió por la guerra, fué porque se sentía superior á María Teresa por sus tropas y por su dinero. ¿Qué es esto sino el derecho del más fuerte?

Hasta aquí aun no sabemos por qué Federico invadió la Silesia con preferencia á cualquier otra provincia. Él mismo nos lo dirá: "El rey tenía pretensiones sobre el ducado de Berg, pero la adquisición de aquel ducado encontraba obstáculos casi insuperables, y, por otra parte, el objeto era tan pequeño que su posesión hubiera engrandecido muy poco la casa de Brandeburgo. Estas reflexiones hicieron que el rey volviera sus miradas hacia la Casa de Austria. En cuanto supo la muerte del emperador, resolvió reivindicar los principados de la Silesia, á los cuales tenía su casa incontestables derechos. Ya sabemos que los *derechos* no

(1) FEDERICO II, *Hist. de mi tiempo*, c. II (*Obras*, t. II, páginas 53, 54).

(2) RANKE, *Preussische Geschichte*, t. II, p. 132, nota.

figuran más que por fórmula. No era esto lo que preocupaba á Federico: "Antes de decidirse examinó los *peligros* y las *ventajas*." ¿Por qué prefirió la Silesia? ¿Fué por razón de los *derechos incontestables*? "La invasión de la Silesia era la única especie de ofensiva que favorecía la situación de sus Estados, puesto que estaba al alcance de sus fronteras, y el Oder le proporcionaba una comunicación siempre segura," (1).

Hemos entrado en el minucioso detalle de los motivos que inspiraron á Federico una revolución que arrastró á Prusia y á toda Europa á una sangrienta guerra. Es una fortuna el encontrar un rey guerrero que pone á la posteridad al corriente de sus secretos. Cuando acusamos á la monarquía absoluta de hacer la guerra á la manera de los héroes de los caminos, se nos censurará de ser injustos ó á lo menos de faltar al respeto á las testas coronadas. Contestamos que la historia es un juicio, y cuando el juez tiene un culpable ante sí, lo condena: si es por robo, lo llama ladrón; si es por estafa, lo llama estafador, aunque sea conde ó duque. ¿Qué otro nombre más que el del bandolerismo puede darse á la invasión de la Silesia? Hemos oído al rey razonando consigo mismo: está bien resuelto á redondearse. La razón es que se llama rey y que tiene un ejército y un tesoro. ¿Dirigirá sus armas á la derecha ó á la izquierda? ¿Qué cogerá? Despojará á una joven princesa, cuyo padre le ha salvado la vida en otro tiempo, por el único motivo de que le conviene la Silesia: "Necesita los cuatro ducados, dice el embajador de Inglaterra, y los tendrá," (2). Que después de esto el éxito haya coronado su empresa, que la Prusia se haya convertido en una de las grandes potencias de Europa, ¿justifica esto una conquista que en su principio no es más que bandolerismo? (3).

Después de haber pisoteado el derecho no le quedó á Federico más que insultarlo: "La *moderación*, dice, es una virtud que los hombres de Estado no deben practicar siempre con rigor, á causa de la *corrupción del siglo*." Un sabio historiador explica el pensamiento del rey. "Por *moderación* entendiendo la *justicia*. Esta máxima, muchas veces prac-

(1) FEDERICO II, *Hist. de mi tiempo*, c. II (*Obras*, t. II, páginas 53, 54).

(2) COXE, *Hist. de la Casa de Austria*, t. V, p. 26.

(3) MENZEL admite esta justificación (*Geschichte der Deutschen*, t. X, p. 401.)

ticada, no había sido emitida jamás," (1). Con perdón de *Schoell*, la máxima ha sido enseñada por un gran maestro, por aquel mismo que el príncipe real de Prusia ha criticado tan vivamente. La moral de Maquiavelo es que la salvación del Estado justifica todo. Efectivamente, en caso de necesidad justificaría hasta el asesinato. Hay que llegar hasta ese punto, ó es preciso reconocer que el fin no justifica nada y que la invasión de la Silesia es un latrocinio, aunque este latrocinio haya constituido la gloria de Prusia. María Teresa tenía razón para decir "que Federico había invadido la Silesia despreciando las leyes divinas y humanas, con violación manifiesta de las leyes que son la base de la *sociedad*." Pero en vano apeló á los príncipes, "todos interesados en que no se desgarrasen impunemente los vínculos sagrados de la sociedad humana," (2). Este llamamiento no fué oído. Era porque todos los príncipes profesaban la opinión de Federico. El cardenal Fleury le felicitó; Francia trató desde aquel momento con la Prusia de igual á igual, mientras que hasta entonces no había visto en sus reyes más que marqueses de Brandeburgo (3). Solamente Inglaterra abrazó el partido de María Teresa: claro está que era por su interés y no por defender el derecho, porque en cuanto la conquista de la Silesia le pareció definitiva, fué la primera en violentar á su aliada para obligarla á que la abandonara. El sentimiento del derecho era extraño á los príncipes: es la única excusa de Federico. Bajo este punto de vista, no valía ni más ni menos que sus hermanos; pero les era infinitamente superior en el genio. Á su advenimiento, Prusia era ludibrio de Europa, con su ejército de parada y sus soldados gigantes. Después de la invasión de la Silesia, Horacio Walpole escribió á Jorge II: "El rey de Prusia tiene ahora en sus manos la balanza de Europa," (4).

N.º 2.—Baviera, Sajonia, España y Saboya.

El elector de Baviera fué el único pretendiente que no garantizó la *Pragmática Sanción*; había pro-

metido no hacer valer los derechos de su esposa, hija del emperador José I; pero añadiendo que no le era permitido renunciar á los de su propia casa, reclamó la sucesión del Austria como descendiente de la archiduquesa Ana, hija del emperador Fernando I. Resultó que el testamento que alegaba estaba falsificado. El elector se vió obligado á reconocerlo; pero hizo valer otras pretensiones tan fundadas como las de María Teresa, bajo el punto de vista del derecho de los príncipes. El elector de Baviera, era, pues, un competidor formal; pero le faltaba poder y todavía más carácter: se echó en brazos de Francia, y se hizo él, emperador de Alemania, el instrumento de la ambición francesa.

El elector de Sajonia, rey de Polonia, reclamaba toda la sucesión de Austria, por parte de su esposa, hija mayor del emperador José I. Fundábase en un acta redactada por el emperador Leopoldo y sus dos hijos José I y Carlos VI. La pretensión habría sido muy plausible, si el elector no hubiese renunciado repetidas veces á los derechos hereditarios de su mujer. Garantizó la *Pragmática Sanción* cuando su elección al trono de Polonia, y á este reconocimiento debía su monarquía. Después de la muerte de Carlos VI, renovó la garantía y reconoció todos los títulos de María Teresa. Estas razones eran más que suficientes para unirse á la reina de Hungría contra sus enemigos. Tuvo, en efecto, escrúpulos. Felizmente la Casa de Sajonia, al subir al trono de Polonia, se había convertido al catolicismo, y para los católicos hay toda clase de arreglos con la conciencia. El rey consultó á su confesor; éste no se atrevió á cargar con la responsabilidad en un caso tan grave, porque nada menos se trataba que de destruir una potencia esencialmente ortodoxa. Remitió la cuestión á Roma. El cardenal Albani respondió que el rey podía, con completa tranquilidad de conciencia, sostener los derechos de su mujer, sin cuidarse ni de sus renunciaciones ni de sus garantías (1). ¡Lo que vale ser católico! Es verdad que Federico, protestante y libre pensador, no se apuraba más que el rey de Polonia; pero los príncipes ortodoxos tienen la gran ventaja de poder pisotear los compromisos más sagrados, sin arriesgar su salvación, mientras que los herejes se condenan necesariamente. Hé aquí, pues, tranquila la conciencia del rey de Po-

(1) FEDERICO II, *Hist. de mi tiempo*, c. II (*Obras*, t. II, p. 53).—SCHOELL, *Curso de historia*, t. XXXVII, p. 21.

(2) *Carta de María Teresa al rey de Inglaterra* (ROUSSET, *Recopilación de actas*, t. XV, p. 149).

(3) FLASSAN, *Hist. de la diplomacia francesa*, t. V, p. 162.—FEDERICO II, *Hist. de mi tiempo*, t. I, p. 274.

(4) HORACIO WALPOLE, *Memorias*, t. II, p. 320.

(1) RANKE, *Preussische Geschichte*, t. II, p. 302.

lonia que usó ampliamente de los plenos poderes que le dió el Santo Padre. Negoció á la vez en San Petersburgo con la Inglaterra contra Federico II, y en Versalles con la Francia contra María Teresa. El reparto de Prusia le tentaba, la sucesión austriaca le tentaba igualmente. ¿Qué hacer? Se decidió cuando vió la Alemania inundada de tropas francesas. Á los hombres les agrada hacer á Dios cómplice de sus malas pasiones; como los príncipes adoran la fuerza, suponen que Dios se decide por los batallones nutridos. Con esta esperanza entró el religioso rey de Polonia en la coalición contra María Teresa (1).

“Tantas potencias, dice Federico, como se habían aliado contra la Casa de Austria, y que querían repartirse sus despojos, excitaron la codicia de todos los príncipes.” España no quiso permanecer ociosa, cuando todo el mundo pensaba en engrandecerse. Para ser la última que llegó, no fué la menos ávida. Los Borbones de España manifestaron la más singular pretensión del mundo. Eran herederos de la rama española por un testamento en regla de Carlos II; habían, pues, sucedido en todos sus derechos: desde entonces, en caso de extinción de la línea masculina de los Hapsburgos de Alemania, ¿no debía volver toda la herencia de Carlos V á los sucesores de la Casa de España? Por absurda que parezca esta reclamación, es muy sostenible, bajo el punto de vista de los príncipes. Las renunciaciones y las garantías no molestaban la conciencia del rey católico. Sabido es que las renunciaciones son viciosas en su esencia, puesto que los reyes no pueden enajenar el derecho que Dios les ha conferido de regir á los pueblos. En cuanto á la *Pragmática Sanción*, era radicalmente nula, puesto que no pertenecía al emperador de Austria despojar á los herederos legítimos de sus derechos (2). Esto era razonar perfectamente. Sólo que la buena fe hubiera exigido que Felipe V, príncipe tan escrupuloso, hubiera tenido presente todo esto cuando firmaba las actas de renuncia y de garantía. Pero el rey de España reservaba sus escrúpulos para las pequeñeces; no conocía ya ni derechos ni equidad cuando se trataba de satisfacer la ambición de su querida esposa. Isabel Farnesio tenía todavía un hijo que no llevaba corona. Hé aquí por

qué era preciso arrancar un girón á la monarquía austriaca. La reina hizo como las mujeres en el mercado: pidió todo y se contentó con los ducados de Parma y de Plasencia. Pero en comer y en rascar, todo es empezar. Dos pequeños ducados parecieron poca cosa, cuando se tenían derechos sobre toda la monarquía de Austria. ¿Por qué no se le había de dar el Tirol, ó al menos Trieste y la Carintia? Costó trabajo moderar la insaciable codicia de la reina. D'Argenson tenía razón para decir „que la corte de Madrid no pensaba más que en sus intereses, duramente, *groseramente*, sin pensar en los de los demás, que allí todo iba dirigido por los consejos de las pasiones, del orgullo y de la codicia.” (1).

El rey de Cerdeña no podía dejar de tomar parte en este asunto. Reclamó el ducado de Milán, fundándose en un estatuto de Carlos V. Lo que menos se miraba era el derecho: era una antigua política de su casa aprovechar todas las ocasiones de engrandecerse á expensas de sus vecinos. Decíase que los duques de Saboya se parecían á los lobeznos: la comparación caracteriza enérgicamente la moral de los príncipes, que es la de las fieras. Grande era, sin embargo, el apuro del rey de Cerdeña. ¿Entraría en la liga general contra María Teresa para arrojar á los Austriacos de Italia, ó tendría la generosidad de decidirse por la joven reina, con la esperanza de arrojar á los Españoles y aprovecharse de sus despojos? Motivo tenía para dudar. El prudente príncipe recordó que, ya en la guerra de 1733, su ambición había tropezado con la de los Borbones de España, y temió que el ducado de Milán tentase la codicia española. Este temor le decidió. Se declaró por los Austriacos que algunos años antes había querido arrojarlos de Italia, de acuerdo con España (2). En 1733 le parecía al rey de Cerdeña que el equilibrio y la libertad italiana exigían que la Casa de Austria fuese arrojada de Italia. En 1743, el mismo equilibrio y la misma libertad eran invocados en favor de la Casa de Austria contra la ambición de los Borbones de España (3). ¡Hé aquí de qué sirve el equilibrio!

En todas las actas de garantía, los que las

(1) FEDERICO II, *Hist. de mi tiempo*, c. III (*Obras*, t. II, p. 85).

—RANKE, *Preussische Geschichte*, t. II, p. 301.

(2) *Memoria de la corte de España* (ROUSSET, t. XV, p. 22).

(1) FLASSAN, *Hist. de la diplomacia francesa*, t. V, pág. 237.—RANKE, *Preussische Geschichte*, t. II, p. 297, 298.

(2) RANKE, *Preussische Geschichte*, t. III, p. 80.

(3) *Preliminar del tratado de 1743* (ROUSSET, t. XVIII, p. 84).

otorgaban habían invocado el equilibrio: la conservación de la monarquía austriaca en su integridad les parecía una condición esencial de esta balanza. ¿Quién, pues, la ponía en peligro? No podía ser nadie más que la Francia. Y, sin embargo, en 1740 los sostenedores se coaligan, bajo la inspiración de la Francia, para fraccionar la monarquía de Austria: cada uno de los coaligados tenía en ello un pequeño interés particular, y á este engrandecimiento se inmolaba la libertad general, sin reflexionar que, si realmente el equilibrio se rompía en favor de Francia, este engrandecimiento le pondría á merced de la ambición francesa. ¿No tenemos razón á decir que el interés es el más ciego de los guías? Por una ventaja presente sacrifica, caso necesario, hasta la existencia ó lo único que da valor á la existencia, la libertad.

§ II.—Los proyectos de reparto.

N.º 1.—Francia.

I

Francia fué el alma de la coalición formada contra María Teresa. ¿Cuál era su derecho, ó, á falta de derecho, su interés? Es candidez querer buscar el derecho. No lo haríamos si Francia no estuviese gobernada por un cardenal que tenía reputación de honradez, ó al menos de moderación, y que manifestaba decidida predilección por la paz. ¿Qué graves razones le indujeron, á la edad de noventa años, á lanzar á Francia en las aventuras de una guerra general?

La cuestión de derecho no podía estar más clara. Fleury acababa de afirmar el tratado de Viena, por el cual Francia garantizaba la *Pragmática Sanción* y reconocía de antemano á María Teresa como única heredera de la monarquía austriaca. Carlos VI había dado por esta garantía un reino y una provincia de las más bellas de Francia. El tratado decía expresamente que la garantía era concedida por Luis XV en razón á la entrega de Nápoles y de la Lorena. Había, pues, un verdadero contrato. ¿Cómo podía el cardenal librarse de él, conservando la Lorena? Invocó compromisos anteriores. La Baviera era una antigua aliada de Francia; ella sola permaneció fiel á la alianza francesa en la desgraciada guerra de la sucesión de España. Existían

tratados íntimos entre el elector y el rey de Francia que obligaban á Luis XV á abrazar el partido del duque de Baviera. La garantía de la *Pragmática Sanción* no podía anular estas promesas. ¿Qué era, en efecto, esta garantía? Aseguraba los derechos de María Teresa, suponiendo que los tuviese, pero no podía darla derechos que no tenía, y mucho menos arrebatarlos á un tercero. Luego los derechos de Baviera permanecían íntegros y la Francia estaba obligada á defenderlos (1).

Con razón se han calificado de miserables argucias los motivos alegados por el cardenal para pal'ar su mala fe. No había más que preguntarle si el emperador hubiera firmado el tratado de 1738 y cedido Nápoles y la Lorena para obtener en compensación una garantía tan irrisoria. Indudablemente las garantías no dan derecho, pero implican que el que las da reconoce la existencia del derecho que se obliga á sostener resueltamente y contra todos. Claro está que no puede oponerse el derecho de un tercero, porque precisamente es contra ese tercero contra quien se dirige la garantía; si el duque de Baviera no hubiese tenido pretensiones formales á la sucesión de Austria, las garantías hubiesen sido inútiles, y Carlos VI se habría guardado bien de comprarlas tan caras. Si, pues, las garantías tenían algún valor, querían decir que los que las habían firmado consideraban los derechos de María Teresa como mejor fundados que los del duque de Baviera. Atacarlos, á pretexto de las pretensiones de Baviera, cargándose el precio de la garantía, se llamaría entre particulares dolo y fraude; y entre reyes, el dolo y fraude son mil veces más culpables aún, puesto que llevan consigo el mayor de los males, la guerra (2).

¿Qué quería, pues, el cardenal Fleury? Quería destruir la Casa de Austria, despojándola de una buena parte de sus provincias que se repartirían entre Estados secundarios; éstos, demasiado débiles para hacer equilibrio con Francia, hubiesen quedado bajo su dependencia, de modo que el imperio de Alemania habría estado á merced de la corte de Versalles. Dábase al duque de Baviera, elegido emperador, la Bohemia, el Tirol y el Brisgau. El elector de Sajonia, con el título de rey, obtenía la alta Silesia y la Moravia; el rey de Pru-

(1) FEDERICO II, *Hist. de mi tiempo*, c. II (*Obras*, t. II, p. 64).—RANKE, *Preussische Geschichte*, t. II, p. 209.

(2) FLASSAN, *Hist. de la diplomacia francesa*, t. V, p. 230.